



CORDOBA, 30 OCT 2018

**VISTO:**

El Expediente 42538/2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se presentan los datos para la tramitación de la contratación bajo la modalidad locación de servicios (sin relación de empleo público) Docente Nacional de Posgrado, del Mgter. Edgardo J Venturini, DNI 8.531.544, CUIT Nº 20-08531544-8 por 20 horas durante los días 18, 19 y 20 de octubre de 2018, para el dictado del Módulo de Teoría de la Arquitectura y Diseño de la Carrera de Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño, en la suma total de \$ 13000 por todo concepto.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y reconocer de legítimo abono la suma adeudada.

Que cuenta con la solicitud de la Co Directora de la Carrera en la Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño, como así también del el Informe de Factibilidad Presupuestaria y el Informe de Legalidad en cumplimiento con la Ord. HCS 5/12.

Que el monto de la presente erogación será imputado exclusivamente a los Recursos Propios de la Carrea de Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño.

Por ello,

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO  
RESUELVE:**

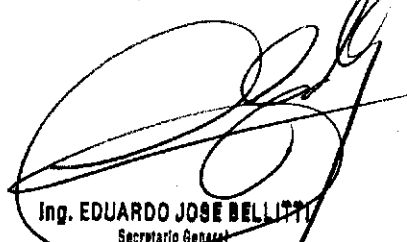
**ARTICULO 1º:** Aprobar la contratación bajo modalidad locación de servicios profesional independiente, docente nacional de posgrado sin relación de empleo público del Mgter. Edgardo J Venturini para la Carrera de Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño, disponer el pago de sus honorarios por la suma de \$13000 (Pesos TRECE MIL), y reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS Nº 5/95.

**ARTICULO 2º:** Imputar la erogación total que se trata exclusivamente a los recursos propios de la Carrera de Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño.

**ARTICULO 3º:** Pase al Área Económica a los fines de instrumentar el registro que establece la reglamentación vigente.

**ARTICULO 4º:** Notifíquese a los interesados y a la Escuela de Graduados de esta Facultad.

**ARTICULO 5º:** Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo. Comuníquese y dése al registro de resoluciones.

  
**Ing. EDUARDO JOSE BELLITTI**  
Secretario General  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba

  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CORDOBA

  
**Arq. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO**  
DECANA  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION N°:**

**1222 /2018.**

dav